



Gobierno de
Colombia

**CISPALC/LICITACION03/2025/520/ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO
PISCICULTURA
INVITACIÓN A LICITAR**

OBJETO

REALIZAR SELECCIÓN DEL PROVEEDOR PARA LA COMPRA DE ALIMENTO CONCENTRADO BALANCEADO PARA PECES ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS Y VOLÚMENES QUE SE TIENEN PREVISTA EN EL MARCO DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO DEFINIDO POR EL EQUIPO DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBE MÁS ADELANTE PARA LA UNIDAD PRODUCTIVA BUENA VISTA DEL PROYECTO PISCICULTURA DEL COMÚN

PLAZO

15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O HASTA FINALIZAR LA PROVISIÓN PROGRAMADA, SEGÚN REQUERIMIENTOS. LO QUE SUCEDA PRIMERO

PROYECTO

"PISCICULTURA DEL COMUN"
Convenio 520 Fondo Colombia en Paz
CISP - ECOMÚN

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
MAYO DE 2025

CARTA DE INVITACIÓN

REF. Convocatoria para participar en la Invitación a Licitar N° 03 de 2025/520

El Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos – Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli - CISP, Organización no lucrativa de utilidad social, constituida formalmente en el año 1983 y con sede principal en Roma, opera en el campo de la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria, rehabilitación y desarrollo en más de 30 países de África, América Latina, Medio Oriente, Asia y Europa del Este.

EL CISP suscribo el convenio 520 de 2022 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP y el FONDO COLOMBIA EN PAZ, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, esta última actuando como entidad ejecutora adscrita al Fondo, para apoyar la implementación de un proyecto piscícola de las diferentes formas organizativas solidarias agremiadas en ECOMUN para que contribuyan al proceso de estabilización socioeconómica de la población en proceso de reincorporación liderado por la ARN.

En razón de lo anterior, ECOMUN y el CISP tienen el gusto de convocarles a presentar una Oferta a la presente Invitación a Licitar (en adelante laL) para la “Provisión de alimento concentrado balanceado comercial para piscicultura

En razón de lo anterior, el CISP tienen el gusto de convocarles a presentar una Oferta a la presente Invitación a Licitar (en adelante laL) para la “Provisión de alimento concentrado balanceado comercial para piscicultura

Las Ofertas deben incluir propuesta técnica y financiera, presentadas en carpetas comprimidas, con arreglo a las indicaciones de los numerales 7 y 8 de la presente laL.

Para las y los interesados en participar de la presente laL, así como para aclaraciones adicionales e información del proceso de la referencia, solicitamos remitan un correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: mesa@cisp-ngo.org, Carlos.mendez@cisp-ngo.org y victor@cisp-ngo.org indicando los datos de quien envía.

El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP agradece de antemano la disposición y la voluntad para realizar Ofertas y permaneceremos atentos a todo cuanto se requiera para llevar a cabo de manera exitosa esta Invitación a Licitar.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
ASPECTOS GENERALES	5
1. Objeto	6
1.1. Alcance.....	6
1.2. Ubicación de las Unidad Productiva Piscícola	7
1.2.1. Unidad Productiva Piscícola Lorica:	¡Error! Marcador no definido.
2. Antecedente de la IaL	8
3. Comunicaciones y observaciones	8
4. Idioma	9
5. Especificaciones técnicas	9
6. Oferentes	10
7. Elaboración y presentación de la Oferta	12
8. Contenido de la Oferta	12
9. Reglas de subsanabilidad de las propuestas	13
10. Causales de rechazo	13
11. Causales de declaratoria de desierta de la IaL	14
12. Aclaraciones y modificaciones a la IaL	14
13. Requisitos habilitantes y de calificación	15
13.1. Capacidad jurídica.....	15
13.1.1. Formato de presentación de la Oferta	15
13.1.2. Certificado de existencia y representación legal	16
13.1.3. Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT	17
13.1.4. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	17
13.1.5. Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios expedidos por la respectiva Entidad estatal	17
13.2. Capacidad técnica	18
13.2.1. Experiencia requerida	18
13.3. Capacidad financiera.....	18
13.3.1. Índice de liquidez (L)	19

13.3.2. Índice de endeudamiento (IE)	19
14. Cronograma del proceso	20
15. Propuesta	20
15.1. Apertura de propuestas.....	20
16. Calificación de Ofertas	21
16.1. Oferta económica	21
17. Criterios de desempate	23
18. Evaluación de las propuestas y publicación de resultados	23
19. Adjudicación del contrato	24
20. Minuta y condiciones del contrato	24
20.1. Aceptación y perfeccionamiento del contrato.....	24
20.2. Garantías del contrato	24
21. Forma de pago	25
22. Terminación y liquidación del contrato	25
23. Relación de Anexos	25

ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo dispuesto por la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica (PNRSE), adoptada mediante el CONPES 3931 de 2018, se establece que existen cuatro principales acciones para garantizar un proceso exitoso de reincorporación integral, así:

- I. El fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de los/las excombatientes de las FARC-EP y sus familias;
- II. La promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y reconciliación;
- III. La generación de condiciones para el acceso a programas, mecanismos y recursos necesarios a la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y
- IV. La generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de los exintegrantes y sus familias.

En línea con la PNRSE, el proyecto Piscicultura del Común “pretende, a través de la piscicultura, implementar un modelo de negocio sostenible e incluyente para fortalecer la reincorporación integral, comunitaria y con enfoque territorial en Colombia, para de esta manera contribuir a la construcción de una Paz estable y duradera”.

Dicho proyecto es administrado por ECOMUN y tiene una cobertura nacional que se distribuye en seis (6) *Nodos piscícolas regionales*, así: Caribe, Noroccidente, Centro, Oriente, Suroccidente y Sur. Cada Nodo regional agrupa varios departamentos que se articulan productivamente para la gestión conjunta del negocio piscícola, en razón de características socioeconómicas y geográficas homogéneas.

La Unión Europea ha venido apoyando a Colombia en su propósito de construcción de paz. A través del Fondo Europeo Para la Paz se adelantan varios proyectos encaminados a aportar en el Desarrollo Rural Integral de las zonas más afectadas por el conflicto, estimular la actividad económica y la productividad, fortalecer la presencia del Estado, reconstruir el tejido social y apoyar a la reincorporación social y económica de las personas en proceso de reincorporación. En ese sentido, el CISP y ECOMUN implementan el contrato de subvención T06.94 denominado “Piscicultura del Común” que contribuye a la implementación de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica – PNRSE adoptada mediante el CONPES 3931 de 2018, aprobado el 22 de junio 2018.

El avance en la puesta en marcha de los nodos a la fecha ha logrado unidades productivas que se encuentran en operación y en fase productiva.

Así pues, el objeto de la presente IaL define la necesidad de realizar una provisión de alimento concentrado balanceado comercial, para los peces en sus distintas etapas de cultivo de las unidades productivas piscícola referenciadas.

El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP y la Unión Europea suscribieron el contrato de subvención T06.94 para implementar el proyecto denominado “Piscicultura del Común” cuyo objetivo general es contribuir al proceso de reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP mediante el desarrollo y puesta en marcha de un modelo de negocio piscícola sostenible y rentable en el marco de la economía social y solidaria. El proyecto piscicultura del común tuvo una primera fase de ejecución, en el marco del Contrato de Subvención T06-36, los titulares de ejecución fueron la Fundación Agirre Lehendakaria (ALF) y ECOMUN, el donante principal los recursos del Proyecto provienen del Trust Fund de la Unión Europea en cofinanciación del Fondo Colombia en Paz y recursos propios de ECOMUN. La cofinanciación el gobierno colombiano se realiza a través del convenio 520 de 2022 suscrito entre el Fondo Colombia en Paz y El Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli.

El equipo técnico al servicio del proyecto realizó los planes de manejo de las unidades piscícolas que incluye la programación de siembras periódica que deriva en la necesidad de provisión de alimento concentrado balanceado que sustenta la presente IaL.

1. Objeto

Realizar selección de proveedor/es para la compra de alimento concentrado balanceado para peces acorde a las especificaciones técnicas que se detallan más adelante, de acuerdo a la programación de entregas y volúmenes que se tienen prevista en el marco del requerimiento técnico definido por el contratante.

1.1. Alcance

A través del el convenio 520 de 2022 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP y el FONDO COLOMBIA EN PAZ, , el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli – CISP y la Cooperativa Economías Sociales del Común – ECOMUN, en desarrollo del objeto de promover, a partir del fortalecimiento de la economía solidaria y el desarrollo de actividades económicas, el proceso de reincorporación económica y social de mujeres y hombres excombatientes en todo el territorio nacional; en el marco del cual realiza la presente IaL como se presenta a continuación:

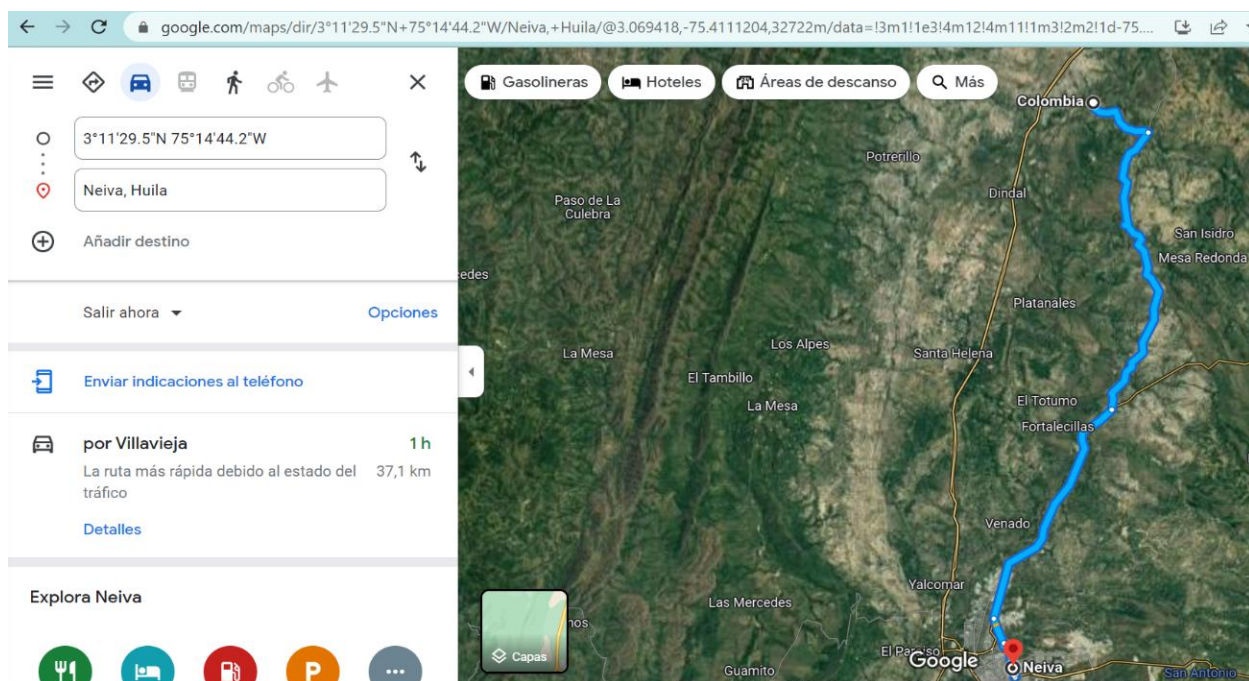
Subproyecto 1. Provisión de Alimento concentrado balanceado unidad productiva BUENA VISTA – Huila.

1.2. Ubicación de las Unidad Productiva Piscícola

- 1.2.1. Forma de llegar al predio; desde la finca 3,7 km por carretera destapada a la principal que conduce del predio a Villavieja (Huila), al llegar al cruce se continúa por 33,4 km por la vía principal por la vía de Villavieja a Neiva; Coordenadas 3°11'29.5"N 75°14'44.2"W, la gráfica 2 muestra el recorrido entre la unidad productiva Bellavista, predios Bellavista y la Posesión hasta Neiva.

Gráfica 1

Ruta Unidad Productiva Piscícola BUENA VISTA



2. Antecedente de la laL

ECOMUN es la entidad definida en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, como encargada de promover, sostener y articular el proceso de reincorporación económica y social de las y los excombatientes de las antiguas FARC-EP, con la que se busca contribuir al fortalecimiento de la economía solidaria en el país, mediante el desarrollo de su actividad económica, generando escenarios para el desarrollo rural integral, impulsando procesos de integración entre organizaciones de economía social locales, regionales y nacionales, aportando en el fortalecimiento organizativo y productivo de las formas asociativas que la integran.

Así pues, El CISP y ECOMUN, en calidad de solicitante y co-solicitante respectivamente del Proyecto Piscicultura del Común ante la Delegación de la Unión Europea en Colombia, requieren de la presentación de Ofertas para la provisión de alimento concentrado balanceado comercial para tilapia, en sus distintas fases de producción.

La presente convocatoria está integrada por 1 Subproyecto y la oferta u ofertas seleccionadas serán perfeccionadas en contrato escrito que especificará los detalles de la contratación para realizar la provisión de la unidad piscícola, acorde a las que el proveedor haya ofertado para la provisión y acorde a la evaluación económica que se realice.

3. Comunicaciones y observaciones

Las personas que en calidad de Oferentes presenten propuestas, tienen la responsabilidad y carga de presentar su Oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la presente laL y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, El CISP y ECOMUN solicitarán a los proponentes durante el proceso de evaluación, y hasta antes del informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar un día calendario después.

Las personas que en calidad de Oferentes estén interesadas, deben enviar las observaciones al proceso de contratación -cuando ello fuere necesario- por medio de

los correos electrónicos: mesa@cisp-ngo.org, Carlos.mendez@cisp-ngo.org y victor@cisp-ngo.org

Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación.
- Establecer de forma clara el contenido de la solicitud u observación.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente IaL.
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como correo electrónico y número de teléfono.

Las respuestas se comunicarán a través de las páginas web de ECOMUN y de CISP, así como a los datos de contacto que sean suministrados para la comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente IaL.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto de comunicación informal solicitada por particulares, más no tendrá carácter de comunicación oficial para la presente IaL, lo que no obliga a dar respuesta bajo los criterios de esta convocatoria.

4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos de la presente IaL, o para ser tenidos en cuenta en la misma, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica aprobación por parte del Centro Universitario que cuente con facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

5. Especificaciones técnicas

El Anexo 1 - Anexo Técnico (TDR). contiene los términos de referencia para la provisión del alimento.

El Adjudicatario de la presente IaL debe organizar la provisión de alimento concentrado de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos establecidos.

6. Oferentes

Los Oferentes pueden ser:

- Personas Jurídicas.

Deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso; objeto que permita ejecutar las actividades descritas en la presente IaL; restricciones para contraer obligaciones a nombre de la Entidad proponente.

- Oferentes plurales.

El documento de conformación de Oferentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes expresan su intención de conformar el Oferente plural. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de conformación de Oferente plural (Anexo 2). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya acreditación quedará definida en el Formato de conformación de Oferente plural (Anexo 2), con la respectiva firma de los representante legales de todas las personas asociadas; dicho representante de proponla estructura plural que se conforme, contará con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como para firmar el Acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente de la estructura plural que se conforme.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la presente IaL.
- El Oferente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y expreso del CISP.



Gobierno de
Colombia

- Dicho documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del Oferente plural o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7. Elaboración y presentación de la Oferta

La laL está distribuida en 1 Subproyecto. Cada Oferente debe presentar discriminados los aspectos técnicos y financieros que constituyen la totalidad de la oferta.

En el valor de los artículos debe incluir los costos de nacionalización, transporte y logística hasta el punto de entrega descrito previamente.

La presentación de la Oferta implica el conocimiento y la aceptación de la legislación colombiana acerca de los temas objeto de la presente laL, así como de todas las condiciones y obligaciones enunciadas para este tipo de contratos.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su Oferta y el CISP en ningún caso será responsable de los mismos. La Oferta presentada por los proponentes debe incluir todos los documentos que se describen en la presente laL.

Al presentar sus Ofertas, los proponentes deben seguir todas las instrucciones aquí dadas. Se podrá rechazar toda Oferta que no se presente con la información y documentación requeridas dentro del plazo especificado.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar hasta las 23:59 horas, hora colombiana del día 3 de junio de 2025, únicamente por correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección: victor.carranza@cisp-ngo.org, el asunto del mensaje debe ser "CISPALC/ECOMUN/LICITACION03/2025/".

Al presentar su oferta, los Oferentes aceptan íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al Contrato derivado de la presente laL como única base de funcionamiento, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncian. Los Oferentes deben examinar atentamente y cumplir todos los formularios, instrucciones, disposiciones del Contrato y especificaciones contenidos en este expediente. Se rechazarán las ofertas que no contengan toda la información y documentación exigidas dentro del plazo especificado.

8. Contenido de la Oferta

La Oferta debe contener, en este orden, los siguientes documentos en un solo archivo PDF:

1. Certificado de existencia y representación legal del Oferente singular; o Formato de conformación de Oferente plural (Anexo 2). Los Certificados de existencia y representación legal deben tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

2. Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía de representante legal del Oferente, o quien haga sus veces.
4. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. Los Oferentes plurales deben aportar dicho certificado para cada una de las personas jurídicas y representantes legales que conforman la estructural plural elegida.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica Oferente. Los Oferentes plurales deben aportar dicho certificado para cada una de las personas jurídicas y representantes legales que conforman la estructural plural elegida.
6. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del Oferente.
7. Copia del Registro Único Tributario – RUT del Oferente.
8. Certificado de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Formato de presentación de la Oferta diligenciado y firmado por el representante legal (Anexo 3).
10. Formulario de Propuesta económica debidamente diligenciada (Anexo 4).

9. Reglas de subsanabilidad de las propuestas

Si en el proceso hay Oferentes que no acreditaron, con la presentación de la Oferta, requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Comité de Compras -en el informe de evaluación- lo indicará y advertirá que dicha propuesta no puede ser evaluada hasta que el Oferente acredite tales requisitos, mismos que podrán ser subsanados según los tiempos establecidos en el cronograma de la presente IaL.

10. Causales de rechazo

Son causales de rechazo de las Ofertas presentadas, las siguientes:

- Que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona jurídica integre o haga parte de más de un Oferente plural en la presente IaL.
- Que el oferente singular o alguno de los integrantes del oferente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga en debida forma de acuerdo con lo dispuesto en la presente IaL.

- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, cualquiera sea el tipo que ella constituya.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato derivado de la presente IaL.
- Que el Oferente no acepte las correcciones aritméticas que realice el Comité de Compras cuando existan diferencias entre los valores expresados en cifras y los expresados en letras, o cuando exista una diferencia entre un precio unitario y el valor total obtenido de multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente. En todo caso se solicitará aclaración cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando se soliciten aclaraciones y explicaciones de cualquier índole al Oferente y no se obtenga respuesta por parte del mismo.
- Que el Oferente adicione, suprima, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Propuesta económica de la presente IaL (Anexo 4).
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Presentar la Oferta extemporáneamente.
- No presentar propuesta económica.

11. Causales de declaratoria de desierto de la IaL

Se podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten por los menos dos (2) Ofertas para comparar.
- Ninguna oferta resulte hábil, de acuerdo con la presente IaL.
- Por terminación anticipada del Contrato de subvención con cargo al cual se suscribe el presente convenio, suscrito entre ECOMUN, CISP y el fondo Colombia en Paz.
- Existan causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la escogencia objetiva del Oferente.

Dicha decisión constará por escrito en Acto motivado por el Comité de Compras en donde se señale las razones de hecho y de derecho que lo fundamentan.

12. Aclaraciones y modificaciones a la IaL

Cualquier aclaración o modificación se hará a través de Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos forman parte integral de la presente IaL y serán suscritos por el Comité de Compras.

Se podrán programar reuniones de aclaraciones y modificaciones de manera virtual, para que los oferentes puedan ingresar si lo estiman conveniente. Dichas reuniones serán convocadas después de la publicación de las respuestas -si hay lugar-, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente IaL.

Las respuestas y/o convocatorias a reuniones de aclaraciones y modificaciones, se publicarán en las páginas web de ECOMUN y CISP y será enviada a los correos de los Oferentes de acuerdo con la Carta de invitación de la presente IaL.

13. Requisitos habilitantes y de calificación

La verificación de los requisitos habilitantes y la participación estará a cargo del Comité de Compras. A su cargo está la comprobación de la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; las aclaraciones y solicitudes que para efecto de la evaluación realice, deberán ser resueltas por el oferente dentro del término establecido en la presente IaL y antes de la publicación del Acta de adjudicación.

Únicamente se consideran habilitados los oferentes que acrediten el lleno del total de los requisitos habilitantes. En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa con su respectiva relación de experiencia.

La propuesta contendrá los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y condiciones de experiencia de cada uno de los Oferentes, los cuales solo serán verificables y habilitarán o no a los proponentes, así:

Concepto	Criterio
Capacidad jurídica	HABILITA / NO HABILITA
Capacidad técnica	HABILITA / NO HABILITA
Capacidad financiera	HABILITA / NO HABILITA

El Oferente que no cumpla estos requisitos o no los subsane en las fechas establecidas, no continuará con el proceso de selección y su propuesta será rechazada, tal como se indica en la presente IaL.

13.1. Capacidad jurídica

13.1.1. Formato de presentación de la Oferta

Debe estar suscrito por el representante legal y debe contener la información solicitada en el Formato de presentación de la oferta diligenciado y firmado por el representante legal (Anexo 3). Para los Oferentes plurales, deberá suscribirla el representante legal de la figura asociativa seleccionada.

En todo caso, si la Oferta contiene información reservada, deberá manifestarlo por escrito en el mismo Formato de presentación de la Oferta.

13.1.2. Certificado de existencia y representación legal

- Las Personas Jurídicas deben aportar Certificado de existencia y representación legal con el fin de verificar:
 - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso;
 - Objeto de la entidad, que permita ejecutar las actividades descritas en la presente laL;
 - Si existen restricciones para contraer obligaciones a nombre de la Entidad proponente por parte del representante legal y las autorizaciones para levantar estas restricciones en la presente laL de manera específica, según sea el caso;
- Los Oferentes plurales, además de adjuntar los Certificados de existencia y representación legal de todos quienes conforman la figura asociativa seleccionada, deben allegar Formato de conformación de Oferentes plurales (Anexo 2), que permita:
 - Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural;
 - Acreditar el nombramiento de representante legal principal y suplente de la estructura plural, con facultades suficientes y sin limitación por parte de los integrantes, en los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el Acta de terminación y liquidación.
 - Aportar fotocopia de la cédula del representante legal principal y suplente de la estructura plural conformada.
 - Acreditar que la existencia de esta figura asociativa no sea inferior a la del plazo del contrato suscrito y mínimo un (1) año adicional, contado a partir de la fecha de cierre de la presente laL
 - Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente a 100%.
 - En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de CISP.
 - Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la figura asociativa conformada para ser oferente plural.

13.1.3. Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT

Se deberá aportar RUT de la persona jurídica. Para el caso de Oferente plural, se deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa conformada, así como el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13.1.4. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales

El oferente deberá aportar una certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal -cuando aplique-, bajo gravedad de juramento, sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

El Oferente a quien se adjudique el contrato de la presente IaL deberá presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente, tanto para la celebración del contrato como para la realización de cada pago derivado del mismo.

13.1.5. Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios expedidos por la respectiva Entidad estatal

Todos los Oferentes deberán anexar a sus propuestas los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para la persona natural que funge como su representante legal; en caso de Oferentes plurales, deberá presentarse

este requisito por parte de todos sus integrantes y del representante legal de la estructura plural.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para la persona natural que funge como su representante legal; en caso de Oferentes plurales, deberá presentarse este requisito por parte de todos sus integrantes y del representante legal de la estructura plural.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que funge como su representante legal; en caso de oferentes plurales, deberá presentarse este requisito por parte de todos sus integrantes y del representante legal de la estructura plural.

13.2. Capacidad técnica

13.2.1. Experiencia requerida

Los Oferentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del Formulario de acreditación de experiencia (Anexo 5) y los soportes que acrediten la experiencia relacionada en dicho Formulario para efectos de verificar la información suministrada por los proponentes.

La experiencia puede acreditarse a través de contratos u órdenes de suministro celebrados con particulares o entidades públicas. Para acreditar la experiencia, cada Oferente deberá haber realizado:

- Por lo menos CINCO (5) contratos u órdenes de suministro de alimento balanceado comercial, cuya sumatoria total sea igual o superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (310 SMLMV) calculado al valor presente.

Los Oferentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario de acreditación de experiencia (Anexo 5).

13.3. Capacidad financiera

Para acreditar la capacidad financiera se tendrán en cuenta los Estados Financieros del Oferente con corte a 31 de diciembre de 2024 con sus respectivas notas, suscritos y firmados por contador/a público/a, quien deberá aportar certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Indicador	Fórmula
Índice de Liquidez (L)	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de endeudamiento (IE)	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

Si el Oferente es plural, se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes del Oferente plural, ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

13.3.1. Índice de liquidez (L)

Este indicador permite verificar que el Oferente puede cumplir con sus obligaciones y pagos diarios a corto plazo, de modo que no vaya a utilizar los nuevos recursos provenientes del futuro contrato para pagar deudas anteriores que le resten dinero al contrato objeto de la presente IaL.

Se calcula con base en la fórmula:

$$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Se considera HÁBIL el Oferente que presente una L igual o superior a DOS (2)

13.3.2. Índice de endeudamiento (IE)

El cálculo del Índice de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financiaron con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

Se calcula con base en la fórmula:

$$IE = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

Se considera HÁBIL el Oferente que presente un IE menor o igual a UNO (1)

14. Cronograma del proceso

Actividad	Fecha y descripción
Publicación del documento de la IaL	29 de mayo de 2025
Plazo para solicitar aclaraciones, solicitud de visita al predio o realizar observaciones	1 de junio de 2025
Plazo para dar respuesta a aclaraciones, u observaciones	2 de junio de 2025
Plazo para la presentación de las Ofertas	3 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas
Apertura de Ofertas	4 de junio de 2025
Revisión de cumplimiento de requisitos habilitantes	4 de junio de 2025
Subsanación de requisitos habilitantes	5 de junio de 2025
Evaluación de Ofertas	6 de junio de 2025
Publicación Resultados	6 de junio de 2024

Las solicitudes de aclaración deben enviarse hasta la fecha prevista, a las siguientes direcciones de correo electrónico: mesa@cisp-ngo.org, Carlos.mendez@cisp-ngo.org y victor@cisp-ngo.org Propuesta

Cada Oferente debe presentar diligenciado el Formato de presentación de la Oferta (Anexo 3), que debe ir firmado por el representante legal, sea de proponente singular o plural. Con la suscripción de dicho documento se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y sujeción a todos los requisitos y documentos de la presente IaL.

Los proponentes, podrán, de acuerdo a los análisis que realicen de los términos y condiciones de la presente IaL y sus anexos, ofertar la provisión de alimento concentrado para la unidad productiva piscícola antes descrita, para lo cual debe tener en cuenta que de no presentar oferta para uno o varios de los subproyectos, deberá incluir una anotación en el formato correspondiente con la leyenda “no presentamos oferta para este subproyecto” y no diligenciar ningún dato dentro del formato del subproyecto referido.

14.1. Apertura de propuestas

Según lo establecido en el cronograma de la presente IaL, se recibirán propuestas hasta el día 31 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas y serán abiertas el día 2 de junio de 2025 a las 8:00 horas por parte del Comité de Compras, con presencia de todos sus miembros y previa verificación de cumplimiento de la fecha y hora límites para el envío de dichas propuestas.

Si al momento de verificación se evidencia que hay Ofertas que llegaron después de la hora y fecha indicada en el cronograma de la presente IaL no serán tenidas en cuenta. Por tal motivo, cada proponente asume la responsabilidad de asegurarse de que su Oferta llegue al destino para que el Comité de Compras pueda evaluarla.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la hora y fecha indicadas en el cronograma.

Se elevará un Acta de apertura que contendrá los siguientes datos: identificación del proceso, fecha, hora y asistentes; listado de oferentes, con sus respectivos números de folios, fecha y hora de recepción del correo electrónico y valor de la propuesta económica.

15. Calificación de Ofertas

El Comité de Compras calificará las ofertas, individualmente de cada uno de los cuatro subproyectos que conforman la IaL, que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	100 puntos
Total	100 puntos

15.1. Oferta económica

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los suministros del presente proceso.

La oferta económica debe presentarse en los formatos estipulados, sin realizar ninguna modificación a los mismos, los proponentes discriminarán las ofertas independientemente para cada uno de los subproyectos que la conforman ya que la evaluación se realizará en forma individual para cada uno de los subproyectos; por lo cual cada proponente entiende y acepta que podrá resultar elegido para la provisión de uno, varios o todos los subproyectos que conforman la IaL.

Al formular la propuesta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para la presentación de sus propuestas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos de esta IaL y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Cuando exista una diferencia entre los valores expresados en cifras y los expresados en letras, prevalecerán los expresados en letras. Del mismo modo, cuando exista una diferencia entre un precio unitario y el valor total obtenido de multiplicar ese precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario indicado y se realizará la respectiva corrección al valor total obtenido, generando incremento o disminución en el total sobre el que se evalúa cada propuesta. Si el Oferente no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

Rechazo

No se tendrán en cuenta, como ya se ha indicado, las propuestas que:

- No valoren alguno de los ítems del Formato de oferta técnica y financiera en los que presente Oferta de cada subproyecto.

Asignación de puntaje

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo dos (2) cifras decimales, por ello los Oferentes deberán presentar el valor de la propuesta económica con un máximo de dos (2) cifras decimales.

La evaluación y asignación de puntaje se realizará de manera individual para cada uno de los subproyectos.

Se otorgará el máximo puntaje (esto es, 100 puntos) a la oferta económica hábil de menor valor, y se ponderará cada propuesta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 100 * \frac{V_{min}}{V_i}$$

Donde,

- V_{min} : es el valor total de la propuesta económica hábil de menor valor de las presentadas.
- V_i : es el valor total de cada una de las propuestas económicas hábiles presentadas "i".

De esta forma, el puntaje máximo se asigna a la propuesta económica de menor valor y con base en ella se identifican los puntajes a asignar para las demás propuestas económicas de cada Oferente. Así, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel Oferente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente para cada uno de los subproyectos en forma individual.

16. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, así:

- Será seleccionado el Oferente que ofrezca dentro de las propuestas de cada subproyecto un valor agregado para las unidades productivas que puede ser (equipos, descuentos, asistencia técnica, o cualquier otro factor que considere).
- Si persiste el empate, será seleccionado el Oferente que ofrezca las mejores condiciones de pago de la provisión.
- Si luego de aplicados los criterios de desempate aquí indicados, persiste el empate, se procederá a elegir el Oferente para adjudicación mediante un sorteo por balotas, como se indica a continuación:
 - Se marcarán una cantidad de balotas por cada uno de los Oferentes empatados. Cada balota debe contener un número de menor a mayor, empezando en uno (1) y corriendo los números enteros consecutivos hasta que se agoten el número de balotas.
 - Luego de ello, se identificará el orden de llegada de cada uno de los Oferentes empatados, de tal forma que quien envió la propuesta primero, será quien saque en primer orden la balota, quien la envió después será quien continúe en la elección de balota y así sucesivamente.
 - Finalmente, el Oferente que haya seleccionado la balota marcada con el número 1 será el que tenga el primer orden de elegibilidad, el Oferente que haya seleccionado la balota marcada con el número 2 seguirá en orden de elegibilidad descendente y así sucesivamente hasta tener un orden de elegibilidad por cada uno de los Oferentes empatados.

17. Evaluación de las propuestas y publicación de resultados

La evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes, se realizará dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de la presente IaL. Por tal motivo se realizará una evaluación distribuida en dos (2) etapas, así:

- Evaluación de requisitos habilitantes.
- Evaluación de criterios de calificación.

Sin perjuicio de la posibilidad de subsanar requisitos habitantes de conformidad a las fechas estipuladas en el cronograma, la comunicación emitida por los Oferentes que se presente por fuera del término, se considera extemporánea y, en consecuencia, no será tenida en cuenta dada la condición perentoria y preclusiva de las etapas de la presente IaL.

18. Adjudicación del contrato

En la fecha establecida en el cronograma de la presente IaL, el Comité de Compras procederá contactar al (los) proponente(s) que hayan obtenido los más altos puntajes en cada uno de los subproyectos para iniciar el proceso de contratación.

19. Minuta y condiciones del contrato

Las condiciones de ejecución del (los) contratos serán acordadas con el (los) proveedor(es) adjudicado(s). Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipos, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad contratante, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar, que se identifica como un “Contrato civil de suministro a todo costo”.

El proponente adjudicatario debe presentar los documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma, mismos que le serán solicitados por el Comité de Compras desde la adjudicación.

19.1. Aceptación y perfeccionamiento del contrato

La aceptación del contrato que se deriva de la presente IaL constituye un acuerdo entre las partes, en virtud del cual, los derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el contrato firmado por los representantes legales de las Entidades que allí se vinculan.

19.2. Garantías del contrato

El contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá como asegurado/beneficiario al CISP, y contará con las siguientes características:

- Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con cualquiera de las garantías autorizadas.
- De buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista a título de anticipo, la cual estará vigente por el término de duración del contrato y si liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- De cumplimiento, cuyo valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y se debe actualizar la garantía a la fecha de suscripción del Acta de inicio.
- De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV), y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el contratista de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado; se estima un amparo igual al término de ejecución de la obra, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo pactado. El contratista debe mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y debe pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

El contratista, en todo caso, mantendrá a CISP indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal, trámite de conciliación y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución de la obra, adecuaciones y dotación objeto de la presente IaL.

20. Forma de pago

El valor total del contrato adjudicado en virtud de cada subproyecto, pactará con el adjudicatario la forma de pago en moneda legal colombiana.

21. Terminación y liquidación del contrato

Se suscribirá un Acta de terminación y liquidación del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato.

22. Relación de Anexos

A continuación, se indican los Anexos que hacen parte integral de la presente IaL:

- Anexo no. 1 - anexo técnico (TDR).
- Anexo no. 2 - formato de conformación de oferente plural.
- Anexo no. 3 - formato de presentación de la oferta.
- Anexo no. 4 - propuesta económica laL
- Anexo no 5. Formulario de acreditación de experiencia.

Documento aprobado por la Unidad de Gestión
Proyecto Piscicultura del Común
Convenio 520